



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de noviembre de 2014.-

VISTO:

Lo normado por el art. 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el art. 13, incs. n) ñ) y o) de la Ley 3 y la Disposiciones N° 2/14 y 144/14 de esta Defensoría.

Y CONSIDERANDO QUE:

El art. 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como Organismo unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal.

La mencionada Ley 3 que reglamenta la conformación del Organismo, mediante su art. 13 incs. n) ñ) y o) otorga al Defensor del Pueblo entre sus atribuciones, la autodeterminación de su estructura orgánico funcional y la de realizar cualquier otro acto conducente al mejor ejercicio de sus funciones.

Por Disposición N° 144/14 se designó a la funcionaria a cargo de la Unidad Auditoria Interna. En dicho marco, efectuado el análisis pertinente se advirtieron errores materiales resultando en consecuencia necesario proceder a las correcciones del caso conforme lo previsto por el art. 120 del Decreto 1510/97.

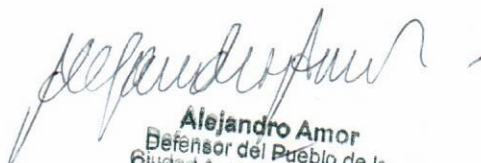
Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley 3, art. 13 incs. n), y o).

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE :**

Artículo 1º: **MODIFICASE** el art. 1º de la Disposición N° 144/14 fijándose como fecha de vigencia de la designación de Anabella Paula Rodriguez, DNI N° 30.892.899 como responsable de la Unidad Auditoría Interna, el 1 de noviembre de 2014.

Artículo 2º: REGISTRESE, comuníquese, cumplido, archívese.

DISPOSICION N° 157/14


Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.